

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLIX

Managua, D. N., Miércoles 25 de Julio de 1945

Nº 153

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Vigésima Primera Sesión . . . . . Pág. 1513

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Autorización . . . . . 1514

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Nombramiento . . . . . 1515

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Contrato . . . . . 1515

Permiso . . . . . 1515

**RELACIONES EXTERIORES**

Renuncia . . . . . 1515

**INSTRUCCION PUBLICA**

Adóptase un libro a las Escuelas de la República. . . . . 1516

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Reorganizase el personal de empleados de la Oficialia Mayor del Ministerio de Fomento y Anexos. . . . . 1516

**AGRICULTURA Y TRABAJO**

Apruébanse Acta Constitutiva y Estatutos del "Sindicato de Trabajadores Gráficos", de Managua. . . . . 1517

Canceláanse unos Nombramientos . . . . . 1517

Nombramiento . . . . . 1517

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1517

Títulos Supletorios. . . . . 1518

Terrenos Municipales. . . . . 1519

Declaratoria de Herederos. . . . . 1519

Sentencia de Divorcio . . . . . 1520

Citación . . . . . 1520

Citaciones de Procesados . . . . . 1520

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Vigésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados en su reunión ordinaria del séptimo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once de la mañana del día martes doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Presidencia del diputado Montenegro, asistido de los secretarios diputados Talavera y Bendaña.

Concurren además los diputados siguientes: Pallais B., Pastora Z., García Osorno, Correa, Sánchez Vigil, Rizo Gadea, González, Buitrago, Largaespada, Lacayo Sacasa, Morales, Alfaro, Abaunza, Rodríguez Z., Martínez, Chamorro, Bolaños, Somarriba, Bárcenas Meneses, Zamora, Altamirano Rrowne, Aguilar, Yrigoyen, Pineda, Rivas, Guerrero y Aguado.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3—Se lee el dictamen de la comisión que estudió y acoge en todas sus partes la iniciativa del Poder Ejecutivo que rebaja al 5% el impuesto básico sobre las ventas de cambios internacionales.

A discusión el dictamen junto con la iniciativa en lo general, se aprueban ambos en ese carácter; y sometido a discusión el Art. 19, el diputado Altamirano Browne mociona para que se suprima totalmente el impuesto del 10% por considerar que no tiene razón de existir, desde luego que ya fué cancelada la deuda para que fué creado.

El diputado Montenegro hace moción para reformar la iniciativa en el sentido de destinar ese impuesto del 5% a la construcción del Instituto de Managua y de una Casa Escuela en cada una de las cabeceras departamentales.

Tomadas en consideración las anteriores mociones, el diputado Chamorro se pronuncia a favor de la moción Altamirano Browne que pide la supresión total del impuesto por considerarlo altamente perturbador del valor adquisitivo de la moneda, origen de todos los trastornos económicos que sufre el país y por lo cual el financista doctor Max aconsejó reemplazarlo por cualquier otro. Agrega que la Constitución obliga a propender a la tributación directa en vez de la indirecta que recae sobre el pueblo.

El diputado Aguilar se pronuncia por la supresión total del impuesto por considerar lógico que éste desaparezca habiendo desaparecido la causa que lo originó, cual fué el pago de una deuda contraída por no haber remesado el Banco Nacional el dinero proveniente de letras de cambio de los comerciantes. Expone luego cómo el Estado en forma hábil o mañosa rebaja un impuesto para que otro suba en mayor cuantía,

considerando que en momentos de tan aguda crisis debía la Cámara oír, por boca del señor Ministro de Hacienda, y en forma terminante, cual es la política económica general del Gobierno, la cual no puede circunscribirse a suprimir hoy un impuesto y a crear otro mañana.

El Dip. Altamirano Browne, manifiesta que aunque presentó moción para que se suprimiera totalmente el impuesto, conocida la reforma propuesta por el diputado Montenegro se adhiere a ella por encontrarla altamente elevada y conveniente a las necesidades del país. Respecto a lo dicho por el diputado Chamorro manifiesta que no sabría decir cuál es el impuesto sobre el capital que no recaiga indirectamente sobre el pueblo, ya que es recargado sobre la producción del capital, en cualquier forma en que éste se encuentre invertido.

El diputado Pastora se pronuncia entusiastamente a favor de la moción Montenegro juzgándola de fines doblemente elevados porque a la vez que abarata el artículo que el pueblo consume; suministra a éste la instrucción que tanto necesita.

El diputado Pallais B., combatiendo la idea de supresión total del impuesto en referencia, lee el Art. 64 de la ley Max que habla de que dicho impuesto quedará en vigor mientras el Estado no dicte nueva ley, de donde se deduce que se juzgó necesario a la vida nacional. Juzga inconveniente la supresión del citado impuesto básico, mayormente en los actuales momentos en que se acordó en las Conferencias de San Francisco combatir la inestabilidad de la vida y termina lamentando que la pequeñez de miras políticas tienda a manifestar en sus actividades administrativas al actual Gobierno.

El diputado González considera altamente elevada y meritoria la moción del diputado Montenegro por cuanto difunde y presta un positivo apoyo a la instrucción nacional a la vez que mediante la construcción de tales escuelas se pondrá en circulación la moneda que el Banco Nacional no hace circular, haciéndola llegar hasta el trabajador.

El diputado Largaespada después de gloriar lo dicho por los anteriores oradores, hace observar que algunos de ellos no están perfectamente enterados de todo lo que significa la iniciativa en discusión, explicando que en su estudio, los comisionados intercambiaron ideas no solamente con los asesores técnicos del Ministerio de Hacienda sino con senadores que son autoridad en la materia, quienes se mostraron de acuerdo con la ley. Y que el proyecto Montenegro tiene la ventaja de convertir un impuesto calificado por todos de odioso, en algo simpático y necesario, por lo cual se pronuncia enteramente a su favor. El diputado Buitrago manifiesta que en principio desea la supresión total del impuesto; pero que en presencia del loable proyecto del diputa-

do Montenegro, se pronuncia abiertamente a su favor, porque viene a cumplir la misión moralizadora de la juventud en contraoposición a la corrupción en que la ha sumido la intensificación de las ventas de aguardiente que le arrastra hasta los abismos de la criminalidad. Encomia también en el proyecto el dejar a salvo el manejo de este impuesto desvinculándolo de la Tesorería General.

Continúan discutiendo pormenores de las reformas propuestas los diputados González, Chamorro, Altamirano Browne y Montenegro; y declaradas suficientemente discutidas, se somete a votación la moción del diputado Aguilar para que se suprima totalmente el impuesto en cuestión, moción que desecha la Cámara con 24 votos en contra y 2 a favor.

A votación la moción Montenegro se aprueba, con 24 votos a favor y 2 en contra, aprobándose con ella el Art. 1º de la iniciativa.

4—Llega una comisión de la Honorable Cámara del Senado integrada con los representantes Sandoval y Gómez R., a proponer reformas acordadas a las siguientes iniciativas: Al contrato celebrado entre el Gobierno y la Compañía Líneas Aéreas, modificar su cláusula IX, suprimiendo de ella la palabra «municipales» en lo relativo a los terrenos que puede ocupar la Compañía para sus campos de aviación y demás necesidades; y más adelante pluralizar el concepto, cuando habla de las Cortes de Justicia.

La otra reforma que propone la comisión es elevar de C\$ 100.00 a C\$ 150.00 la pensión mensual asignada al Dr. José León Quezada, moción que por unanimidad de votos aprueba la Cámara, así como las reformas al contrato de aviación.

Se retiran los señores miembros del Honorable Senado.

5—Continúa la discusión de la iniciativa que rebaja al 5% del impuesto básico sobre la venta de cambios internacionales.

A discusión el Art. 2º el diputado Montenegro hace moción para que se redacte en la siguiente forma:

«Los fondos provenientes de este impuesto serán manejados por Juntas Especiales nombradas por el Ministerio de Instrucción Pública para cada Departamento, en la cual figurará necesariamente un representante al Congreso de los respectivos lugares».

(Continuará)

---

## PODER EJECUTIVO

---

### GOBERNACION Y ANEXOS

---

Nº 178

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Autorizar a don Mauricio Robelo

para que en los talleres tipográficos de su propiedad, edite 10.000 ejemplares del Código del Trabajo, la cual edición se tendrá como oficial, y estará sujeta a las condiciones que la Secretaría de Hacienda imponga para su expendio al público.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 20 de Julio de 1945. — SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

## GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 25 «B»

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º — Nombrar al Coronel G. N., Piloto Aviador Guillermo Rivas Cuadra, Inspector de Aviación Civil adscrito al Ministerio de Aviación.

2º — El Coronel Rivas Cuadra tomará posesión de su cargo ante el señor Ministro de Aviación y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese — Casa Presidencial. — Managua, D. N., Julio 19 de 1945. — (f) SOMOZA. — El Ministro de Aviación, por la ley, (f) Francisco Parajón.

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 4

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente Contrato, que literalmente dice:

Carlos A. Tellería O., Mayor G. N., Director de Ingresos en representación del Supremo Gobierno de Nicaragua por una parte, y Bernardo P. Ruíz, en su propio nombre y representación, hemos convenido en el siguiente Contrato:

I

El señor Bernardo P. Ruíz, se compromete a trasladar del local que ocupaba anteriormente la Administración de Rentas de la ciudad de Jinotega, al local que ocupa actualmente en la misma ciudad, seis (6) cubas recipientes para alcoholes del Gobierno, de las cuales cuatro (4) tienen capacidad para 6.500 litros cada uno y las otras dos (2) para 1.500 litros cada uno y dejarla en perfecto buen estado de servicio en el nuevo local.

II

Este trabajo se compromete hacerlo el Sr. Ruíz, por la suma de Un Mil Cuatrocientos Córdoba (C\$ 1.400.00) de los cuales recibirá en esta ciudad Cuatrocientos Córdoba [C\$ 400.00] al ser aprobado este contrato por el señor Ministro de Hacienda,

podrá retirar a más de esto, la suma de Cien Córdoba netos (C\$ 100.00) semanales, de la Administración de Rentas de Jinotega, a partir de la siguiente semana de principiado el trabajo. El saldo que se halle pendiente cuando el trabajo sea concluido, le será cancelado en esta ciudad una vez deducidos todos los adelantos.

III

El señor Ruíz, suplirá las herramientas necesarias para dichos trabajos, y todo el material que se ocupe en reparaciones, etc., en caso de haberlas, será el Gobierno quien lo proveerá.

IV

El señor Ruíz no podrá exigir el pago total de su trabajo, mientras el señor Administrador de Rentas de Jinotega no de su conformidad de estar satisfecho del acabado.

Leído que fué el presente contrato, lo encontramos conforme, en fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un mismo tenor. Managua, D. N., 17 de Julio de 1945. — Carlos A. Tellería O., Bernardo P. Ruíz.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 18 de Julio de 1945. — A. SOMOZA. — El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 356

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Conceder un mes de permiso por motivo de salud, al señor Horacio Zelaya V., Agente Fiscal de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad, a su esposa Maclovía Aragón Zelaya.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 14 de Junio de 1945. — A. SOMOZA. — El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

## RELACIONES EXTERIORES

Nº 18

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Justino Sansón Balladares, del cargo de Consul General de Nicaragua en Costa Rica, con jurisdicción en toda la República y con residencia en la ciudad de San José.

2º — Cancelar el nombramiento y Letras Patentes, expedidas a favor del señor Sansón Balladares, en Acuerdo Ejecutivo Nº 24, fechado el 26 de Julio de 1943.

3º — Rendir las gracias al señor Santón Balladares, por sus servicios prestados a la Nación.

49—Este Acuerdo, surtirá sus efectos desde el día en que el señor Sansón Balladares, cese de desempeñar sus funciones Consulares.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dieciseis de Julio de mil novecientos cuarenticinco.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, J. Ramón Sevilla.

### INSTRUCCION PUBLICA

Nº 55

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el libro «Poesía y Poetas de América», de que es actor don Juan Felipe Toruño, es de un valor didáctico y literario propio para la enseñanza de las letras,

Acuerda:

19—Adoptar la obra referida como libro auxiliar en la clase de Literatura de las Enseñanza de las Escuelas de la República.

29—El presente acuerdo tendrá efectos de ley desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Junio de 1945.—SOMOZA. El Ministro de Instrucción Pública, Mariano Fiallos.

### FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 161

El Presidente de la República,  
De conformidad con lo dispuesto en el nuevo Ejercicio Fiscal decretado para el año 1945-1946.

Acuerda:

Reorganizar el personal de empleados que integran la Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento y Anexos, en la forma siguiente:

Primer colaborador, don Rafael Raúl Porras.

Encargado de las cuentas de la Interamericana, don Miguel Bermúdez D.

Contador y tramitador de OO. de pago, don Ernesto L. Mora.

Auxiliar del Id. y encargado de pedidos al Exterior, don José Agüello M.

Tenedor de libros, don Ramón Ruiz Galo  
Auxiliar del tenedor de libros, don Gonzalo Obando.

Primer mecanógrafo y oficial de información, don Juan Sandoval y F.

Mecanografistas, señoritas Olga Mendieta Ch. y Yelba Andino Escobar; señoras Margarita de Robleto y Lidia Areas de Macías.

Mecanógrafa de la Oficina de Turismo, señorita Emelina Ocón.

Encargado de Marcas de Fábrica y de Invencciones, don Napoleón Castro,

Encargado de libros matrices, don Heliodoro Mendieta h,

Tramitador de Patentes, don Gustavo Bendaña J.

Archivero, don Juan Francisco Romero.  
Auxiliares del archivero, don David Iriyoyen y señora Isabel Godoy C.

Segundo auxiliar del tramitador de OO. de pago y Mec., don Joaquín Ujión.

Oficial de correspondencia, señorita María Everzts.

Auxiliar oficial de correspondencia, señorita Emma Terán.

Mensajeros, don Manuel Chévez L. y don Guillermo López U.

Porteros, don Jorge Salgado P. y don Andrés A. López.

Oficial del Departamento de Estadística, don Flavio Pereira.

Colaborador del Departamento de Estadística, don Ernesto Lobo Cruz.

Mecanógrafa del Departamento de Estadística, don Leonardo Espinosa.

Mecanógrafa auxiliar del Departamento de Estadística, señorita Margarita Obregón S.

Chauffer del señor Ministro, don Genaro García.

Chauffer del señor Sub Secretario, don Gustavo Coussen.

Director General de Obras Públicas e Ingeniero Jefe, Ingeniero Julio Padilla M.

Ingeniero, don Clemente Balmaceda.

Secretario mecanógrafo, don Francisco López Bravo.

Archivero y portero, señorita María Cuadra.

Delegado de Fomento ante el Departamento de Carreteras, Ingeniero Constantino Lacayo F.

Secretario mecanógrafo, don Narciso Sotomayor.

Auxiliar para el encargado de las cuentas de la Interamericana, don Hernán Zúñiga R.

#### Pagaduría de Fomento

Pagador General, Teniente G. N., J, Adolfo Alfaro C.

Auxiliar del pagador, don José Guerrero U.

Secretario contador, don José Dolores Maltes.

Primer colaborador, don Oscar Abaunza.

Segundo colaborador, don Luciano García h.

Chauffer del pagador, don Ernesto Castillo.

Todas las personas indicadas en la presente organización, devengarán los sueldos que señala el Presupuesto General de Gastos que principiará a surtir sus efectos desde hoy primero de Julio de mil novecientos cuarenticinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Julio de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

A. Abaunza E.

## AGRICULTURA Y TRABAJO

«Acta Constitutiva. En la ciudad de Managua, D. N., a las siete de la noche del día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y con el número de miembros suficiente, se constituye un Sindicato Gremial de Trabajadores de cuya entidad podrán formar parte los trabajadores que presten sus servicios en la industria Gráfica. El Sindicato se denominará «Sindicato de Trabajadores Gráficos». El domicilio será la ciudad de Managua, D. N. La Autoridad Suprema de la Sociedad reside en la Asamblea General: para la Administración directa de los negocios sociales habrá una Junta Directiva compuesta de un Presidente y siete Secretarios.

### ESTATUTOS

Para ser miembro del Sindicato se requiere ser trabajador de la Industria Gráfica.

La Asamblea General celebrará sesiones ordinarias los primeros viernes de cada mes y extraordinarias cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten por escrito diez de los miembros por lo menos.

La Junta Directiva durará un año en el ejercicio de sus funciones y será electa en la Asamblea General del primer viernes del año.

Los miembros pagarán una cuota de ingreso de tres córdobas y una cuota semanal de cincuenta centavos.—Alfonso Romero M., Jefe Departamento de Asociaciones.

Nº 57

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Cancelar a partir del 1º de Julio, los siguientes nombramientos: el del señor Ignacio Chavez, nombrado por Acuerdo Nº 40 del 8 de Agosto de 1942; el del señor Orlando Rizo, nombrado por Acuerdo Nº 105 del 11 de Agosto de 1943; el del señor Vital Cruz, nombrado por Acuerdo Nº 23 del 31 de Julio de 1944; el del señor Héctor Estrada Puerta, nombrado por Acuerdo Nº 43 del 8 de Noviembre de 1944; el del señor Ramiro Montes, nombrado por Acuerdo Nº 49 del 1º de Diciembre de 1944; el de Orlando Lindo, nombrado por Acuerdo Nº 39 del 6 de Junio de 1945.

2º—Nómbrese a partir del 1º de Julio a las siguientes personas: al señor Ramiro Montes V., Director de la Escuela de Agricultura en el Departamento de Chinandega, en lugar del señor Héctor Estrada Puerta; al señor Orlando Lindo, profesor de Agricultura e Inspector de la Escuela Nacional de Chinandega; al señor Héctor Estrada Puerta, auxiliar de la Sección de Patología Vegetal y análisis de Tierra en la Dependencia de Agricultura y Trabajo; al señor Daniel Zamora, Inspector de Sanidad Vegetal y Animal en el Departamento de León; al Sr. Augusto Rivera, Inspector de Sani-

dad Vegetal y Animal en lugar del señor Orlando Rizo en el Departamento de Jinotega; al señor Vital Cruz, Inspector General de Agricultura con residencia en Granada.

3º—Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos 1945 a 1946.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Julio de 1945.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, por la ley, Camilo López Irias.

Nº 58

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Cancelar el nombramiento del señor Pedro R. Norori a partir del 16 de Julio, nombrado por acuerdo Nº 35 como mecanógrafo auxiliar de la Oficialía Mayor del Ministerio de Agricultura y Trabajo; quien fue nombrado el 13 de Octubre de 1944.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Julio de 1945.—SOMOZA.—José Zelaya C., Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

Nº 59

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nómbrese a la señorita Susana Miranda, mecanografista del Departamento del Bienestar Social en la Inspectoría General Trabajo, Ministerio de Agricultura y Trabajo.

2º—La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

3º—Este acuerdo comienza a regir desde su el día uno del mes corriente, fecha en que la señorita Miranda comenzó a trabajar,

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Julio de 1945.—SOMOZA.—José María Zelaya C., Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

## SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 170

A las once de la mañana, del día siete de agosto del corriente año, en el local de este despacho, subastaráse al mejor postor, una casa y su correspondiente solar, situados en la ciudad de León, en el cantón del Sagrario, en el ángulo Suroeste de las antiguas calles de Cristo y de Segovia, lindante: al Oriente, avenida de por medio, con casa de Enrique Fernando Sánchez; al Poniente, con predio de los herederos de don Antiocho Sacas; al Norte, calle en medio, casa de las señoritas Ercilia y Rosalía Terán y Sur, la que fué del doctor Santiago Argüello. A las once de la mañana del día, once de agosto del corriente año, en el mismo local de este despacho, subastaráse al mejor postor, un solar situado en el barrio del Coyolar, de la ciudad de León, conteniendo un establecimiento de tenería o curtiembre, lindante así: Oriente, con solar de Fe-

lipa Argeñal; Poniente, con el de Blas Morago; Sur, con el de Antonio Vilchez y Norte, con el de Manuel Balladares, calle en medio.

Base para la subasta de la primera propiedad, treintiseis mil ciento setenta y cinco córdobas.

Base para la subasta de la segunda propiedad, cinco mil setecientos veintiocho córdobas.

Expropiación que sigue el Fisco o Hacienda Pública de Nicaragua contra don Ernesto Siercke.

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

—F. Buitrago Narváez, Srío.

Es conforme. Managua, diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—F. Buitrago Narváez, Srío. 1743 3 2

#### Nº 211

Cuatro tarde treintiuno los corrientes, local este Juzgado, remataráse mejor postor, rústica, como veinticinco hectáreas extensión, sita Coyolar; jurisdicción Yali, cercada alambre púa y piñuela; cuatro manzanas potrero zacate jaragua, estos linderos: Oriente, propiedad de Evangelista Rivera; Occidente, Lázaro Blandón; Norte, camino real de Los Pacayales a Yali; Sur, Julián Rivera.

Ejecución: Lázaro Zeledón contra José Centeno Castillo.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, dieciséis Julio mil novecientos cuarenticinco.—B. A. Fajardo.—J. A. Zeas, Srío. 1782 3 2

#### Nº 213

Tres tarde tres agosto próximo, por ejecución Elias Parrales contra Catalina Norori por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad Sofia, Blanco, Lidia y Catalina, todas apellido Norori, base quinientos córdobas, remataráse en este Juzgado finca urbana orilla oriental esta ciudad, consistente solar treinta varas en cuadro, conteniendo frutales, limitado: Oriente y Sur, sucesión Francisco Valle; Norte, Susana Bonilla; Poniente, calle, Nicolás Silva.

Oiránse postores.

Juzgado Local Civil. Diriamba, dieciséis Julio mil novecientos cuarenticinco.—M. Espinosa C.—C. A. Zapata, Srío. 1780 3 2

#### Nº 210

Cuatro tarde ocho agosto entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica quince manzanas extensión despala, estos linderos: Oriente, terreno de Tiburcio Hernández; Occidente, terreno nacional ocupado por Filemón Zelaya; Norte, Pedro Centeno Hernández; Sur, José María Zelaya; siete manzanas despala, estos linderos: Oriente, Víctor Manuel Castellón; Occidente, José María Zelaya; Norte, Tiburcio Hernández; Sur, Prudencio Tinoco, sita ambas "Las Cuchillas", esta jurisdicción.

Ejecución: Doctor Federico López contra Tiburcio Hernández.

Valoradas doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Jinotega, Juzgado Local Civil, Julio dieciséis mil novecientos cuarenticinco.—B. A. Fajardo.—J. A. Zeas, Srío. 1783 3 2

#### Nº 212

Cuatro tarde nueve agosto entrante, local este Juzgado, remataráse mejor postor, rústica como dos manzanas extensión sita "Las Cuchillas", esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, terreno de Prudencio Tinoco; Occidente, Concepción Centeno; Norte, José María Zelaya; Sur, terreno Inés Tinoco.

Ejecución: Doctor Federico López contra Prudencio Tinoco.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, diez y seis Julio mil novecientos cuarenticinco.—B. A. Fajardo.—J. A. Zeas, Srío. 1781 3 2

#### Nº 214

A las once de la mañana del día catorce de agosto del corriente año en el local de este despacho, subastaráse mejor postor lote de mueble compuesto de maquinaria y Anexos de Fotogramados, Litografía, Imprenta, Encuadernación, Productos Químicos y Materiales varios; a las once de la mañana del día diez y siete de Agosto del corriente año y en el local de este despacho, subastaráse mejor postor el mobiliario; y a las once de la mañana del día veinte de Agosto del corriente año, en el local de este despacho subastaráse mejor postor las mercaderías.

Base para la subasta del primer lote: ciento treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco córdobas y cincuenta y seis centavos.

Base para la subasta del segundo lote, o sea el mobiliario: ocho mil ochocientos setenta y seis córdobas

Base para la subasta del tercer lote, o sean las mercaderías: ocho mil doscientos noventa y un córdobas y cincuenta centavos.

Expropiación que sigue el Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua contra la firma social "M. Puschendorf & Compañía Limitada."

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. F. Buitrago Narváez, Srío.

Es conforme con su original. Managua, diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—F. Buitrago Narváez, Srío. 1779 3 2

### TITULOS SUPLETORIOS

#### Nº 4085

Francisco Escobar Vásquez solicita título supletorio bien rústico, limitado: Norte, predio de Felicitá Campos y Juan Flores López; Sur, el de Ciriaco Antón, Ventura Gallegos y Máxima Vásquez; Oriente, Victoria Pavón y Poniente, Carlos Escobar y Máxima Vásquez.

Vale ciento ochenta pesos córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Niquinohomo, veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenticinco. Las cuatro y media de la tarde.—Santiago Pérez S.—Carlos Morales R., Srío.

Es conforme.

1350 3 1

#### Nº 3886

Victoria López Gallegos solicita título supletorio de un bien rústico, limitado: Norte, Luis Vásquez; Sur, el de José Antonio Tamariz; Oriente, Pedro Pablo Pavón; Poniente, el de José Antonio Tamariz.

Vale cien córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, treinta de Abril de mil novecientos cuarenticinco. Las cinco de la tarde.—Santiago Pérez S.—C. Morales R., Srío.

1175 3 1

#### Nº 3901

Concepción Alemán solicita título supletorio finca urbana en esta ciudad, limitada: Oriente, Juan Blandón; Occidente, Juliana Corea, calle en medio; Norte, Sinforoso Obregón; Sur, José Palma, construida casa en su solar correspondiente.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—F. Arturo Mendoza.

Es conforme. Ciudad Darío, dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—F. Arturo Mendoza, Srío. 1205 3 1

## Nº 3900

Felipe Santiago Matamoros solicita título supletorio de una finca rústica de diez manzanas situada Hato de la Virgen, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Narcisa Torres; Occidente, Cirilo y Florencio González; Norte, camino real; Sur, Narcisa v. de Treminio.

Si valor es de ciento noventa y cinco córdobas. Quien pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darfo, cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—F. Arturo Mendoza. Es conforme. Ciudad Darfo, dos de Mayo mil novecientos cuarenticinco.—F. Arturo Mendoza, Srío. 1256 3 1

## Nº 4433

Tulio Amado Aguilar, en nombre de sus menores hijos legítimos María Teresita del Niño Jesús Genoveva y Tulio Amado Aguilar, pide título supletorio de un solar situado en el barrio del Laborio de esta ciudad, lindante: Poniente, Modesto Vanegas y José M. Robelo; Oriente, Rosendo Sequeira; Norte, Modesto Vanegas y solar municipal; Sur, Emilio Navas.

Juzgado 1º Local Civil. León, veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—S. Mayorga Orozco, Srío. 1592 3 1

## Nº 4009

Margarita Acevedo solicita título supletorio de una casa sobre horcones, forro de tablas, techo de tejas en solar ubicado calle Oriente este pueblo, bajo linderos y dimensiones siguientes: Norte, solar de Evaristo Ordeñana, midiendo cuarentidós varas; Sur, solar y casa de Maximiliano González, midiendo cuarentiséis varas; Este, solar de Adelaida Castro, mide sesenticuatro varas; Oeste, casa y solar de Anita de Sequeira, calle enmedio.

Estímala doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. El Morrito, diez Mayo de mil novecientos cuarenticinco.—(f) Sebastián Rodríguez. (f) R. Villalta, Srío.

Es copia fiel de su original. Managua, Distrito Nacional, 22 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—F. Orozco F., Srío.

1272 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

## Nº 3776

Napoleón Mendieta solicita en arriendo lote terreno municipal, media manzana, situada esta jurisdicción al Oriente, linda: Norte, camino público; Sur, testamentaria Ignacio Ramírez; Oriente, Jacinto Bravo; Poniente, Nemesio Sevilla, contiene una casa de tejas y una pajiza.

Quien créase con derecho, ejercítelo término legal. Rosario, veinticuatro Abril mil novecientos cuarenta y cinco.—Carmen Ruiz R., Alcalde Municipal. 1566 3 1

## Nº 66

Petronila v. de Zelaya, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo concesión de un solar que tiene estos linderos: Norte, potrero de Víctor M. Zelaya; Sur, potrero de don Ramón Ortiz; Oriente, solar de don Adrián Zelaya y Occidente, potrero de don Víctor M. Zelaya.

Quien se crea con derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Ocotál, 18 de Junio de 1945. Salvador Jarquín L., Alcalde Municipal.—Luis Rubio M., Srío. 1681 3 1

## Nº 67

Teófilo Bustamante, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta

Alcaldía pidiendo en concesión un solar que tiene estos linderos: Norte, casa de Rosalía Mejía; Oriente, casa de María Víctor Pastrán; Sur, casa y solar Celfido Pérez y Occidente, solar de Ramón Ortiz, mediando calle.

Quien se crea con derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Ocotál, 18 de Junio de 1945. Salvador Jarquín L., Alcalde Municipal.—Luis Rubio M., Srío. 1682 3 1

## Nº 65

Carmen Salgado, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo en concesión un solar que tiene estos linderos: Solares vacantes; Oriente y Sur, propiedad de Alfonso Mantilla y Occidente, solar vacante.

Quien se crea con derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Ocotál, 18 de Junio de 1945. Salvador Jarquín L., Alcalde Municipal.—Luis Rubio M., Srío. 1680 3 1

## Nº 3946

María Marengo solicita arriendo de media manzana terreno municipal, situada al Poniente y jurisdicción este pueblo, linda: Norte, camino público; Sur, predio de Mercedes Marengo; Oriente, el de Valeriano Marengo, camino interpuesto y Poniente, la expresada Valeriana Marengo, la tiene cultivada con café y contiene una pequeña casa de t.j.s.

Quien créase con derecho, ejercítelo término legal. El Rosario, doce Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Carmen Ruiz R., Alcalde Municipal. 1226 3 1

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

## Nº 10

Victoria López de Kauffman, solicita declárase herederos de su difunto marido Alberto Federico Kauffman, a sus menores hijos: Alberto Federico, Emilio Alfredo, Enrique y Guillermo; sin perjuicio cuarta conyugal. Bienes, finca sita «La Libertad».

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Juigalpa, veintiseis Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Las diez de la mañana.—Francisco Moncada E., Srío.

1618 1

## Nº 73

José María Pérez, cesionario de Manuela Carazo, solicita decláresele heredero de Manuel Carazo, bienes: urbano, Diriamba; Oriente, Fernando Jiménez; Poniente, Francisco Dávila; Norte, calle; Sur, Leonardo Potoy; rústico, San Rafael del Sur; Oriente, camino; Poniente, camino; Norte, Mateo Rueda; Sur, río; semovientes: buey overo colorado; vaca negra, caballo colorado quemado, herrados RF.

Término oponerse, el legal.

Juzgado Civil Distrito. Diriamba, cinco Julio, mil novecientos cuarenticinco.—Tomás Arávalo h., Secretario.

1674 1

## Nº 74

Antonio Miranda, cesionario de Ernesto; Ester, María Teresa, Francisco, todos Mojica, solicita decláresele heredero de Rosa Mojica. Bienes: urbano, catorce por tre-

ce varas: Oriente, sucesión Rosa Mojica; Poniente, Francisca Aguirre; Norte, calle; Sur, Josefa Hernández; Urbano: quince varas en cuadro; Oriente, calle; Poniente, sucesión de Rosa Mojica; Norte, calle; Sur, Josefa Hernández. Esta jurisdicción.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Diriamba, cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Tomás Arévalo h., Secretario.

1673 1

## SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 2302

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las nueve de la mañana. Por Tanto: De conformidad con las razones y disposiciones citadas y el Arto. 181 C., los suscritos Magistrados Dijeron: Se confirma la sentencia consultada de que se ha hecho mérito. En consecuencia declárase disuelto por la causal de abandono manifiesto el vínculo matrimonial que Guillermo Lacayo y Ana Jiménez, contrajeron a las seis de la tarde del seis de mayo de mil novecientos treinta y tres en los oficios del Juez Primero Local Civil de Managua, matrimonio que se inscribió a la página noventa y cinco, Libro Primero de Partidas Matrimoniales que la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas de Managua, llevó en el año de mil novecientos treinta y tres. La ex-cónyuge queda sujeta a la prohibición del Arto. 112 C. Inscríbese esta sentencia en los competentes Registros, publíquese por extracto en «La Gaceta», Diario Oficial, librese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen. R. Tapia Moncada.—R. Sánchez Vigil.

El suscrito Secretario de la Sala Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya, hace constar que esta sentencia fué dictada con el voto de los señores Magistrados que la suscriben y con el del señor Magistrado doctor Ernesto Sequeira Arellano, que no la firma por estar ausente. Arto. 430 Pr. —Eudoro Solís, Srio.

Es conforme. Masaya, seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Eudoro Solís, Srio.

610 1

Nº 245

## CITACION

El suscrito secretario del Juzgado de lo Civil del Distrito, notifica a todas las personas comprendidas en el auto que a continuación transcribe:

\*Juzgado de lo Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Las nueve y media de la mañana. Cítase a todos los acreedores del concurso de Arnoldo Vargas Vásquez, cuyos créditos estén debidamente reconoci-

dos, para que a las nueve de la mañana del veintiocho del corriente, comparezcan a este despacho a fin de deliberar sobre las proposiciones que les hará el deudor, tendientes a terminar el concurso por convenio.

Publíquese esta citación por dos veces en «La Gaceta».—Luis Zúñiga Osorio.—Rod. Morales Orozco, Srio.

Es conforme.—Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Las diez de la mañana.—Ig. Zelaya Páiz, Srio.

1800 2 1

## CITACION DE PROCESADOS

Nº 4114

Cito y emplazo por primera vez, al procesado Juan Ramón Vanegas Traña, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de robo con violencia e intimidación en la persona, cometido en bienes de la señora Margarita Traña Martínez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Santa Teresa; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotepe, uno de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. Solórzano Gómez.—J. Salmerón, Srio.

138 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ₡ 0.15 Por trimestre . . . ₡ 6.00

Número retrasado 0.15 Por semestre . . . 11.00

Por mes . . . . . 2.00 Por año . . . . . 20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$ 3.00 { El pago anterior debe ha-

Por año . . . . . 5.00 { cerse en oro americano

Por la publicación de elisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.